DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL N° 12/2025

LLAMADO MOPC N° 131/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "ACCESO RURAL, LOTE N°1: 0+000-19+100". AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO. ID N° 388.870. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 187/2021.

Asunción, 09 de junio de 2025

La Dirección de Bienes Inmobiliarios del MOPC, por Memorándum D.B.I. N° 1302/2025 de fecha 04/06/2025 informa lo siguiente:

"... Desde esta dependencia se informa que, a la fecha, se ha alcanzado un 95 % de avance en la liberación de franja de dominio correspondiente al proyecto ejecutivo aprobado, restando un 5 % pendiente de finalización de los trámites de transferencia, los cuales, en su mayoría, se encuentran en proceso. En este contexto, se considera razonable el plazo de prórroga solicitado, sin perjuicio de que dicho plazo pudiera eventualmente requerir una extensión adicional, habida cuenta de que varios documentos necesarios para completar los procesos de transferencia deben ser emitidos por instituciones ajenas a esta dependencia, lo que podría implicar demoras fuera del control de esta entidad.

Cabe señalar, además, que los trámites administrativos relacionados con los expedientes de expropiación correspondientes al tramo de la intersección con la Ruta PY02, implicarán necesariamente un plazo considerable para su culminación."

La verificación de la Dirección de Bienes Inmobiliarios del MOPC, se ha realizado en virtud de lo solicitado por el CONSORCIO CT VIAL, por Nota N° 12/2025 de fecha 22/04/2025 (Expediente MEU N° 20373/2025 de fecha 12/05/2025), a través de la cual solicitan ampliación del plazo contractual por 6 (seis) meses por situaciones de fuerza mayor.

En el apartado 16. Plazo de ejecución de la Sección "CONDICIONES CONTRACTUALES" del PBC se menciona lo siguiente:

"... Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos de los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos".

En la Sección C denominada Plazos, Apartado 3. Fuerza Mayor de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras se menciona lo siguiente:

"...Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

...Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato..."

En base a la consideración de la Dirección de Bienes Inmobiliarios del MOPC, en cuanto a la razonabilidad del pedido realizado por la Contratista de Obra CONSORCIO CT VIAL, es parecer de esta Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, que corresponde otorgar 6 meses de prórroga por Fuerza Mayor, de conformidad al apartado 16. Plazo de ejecución de la Sección "CONDICIONES CONTRACTUALES" del Pliego de Bases y Condiciones del llamado MOPC N° 131/2020, y de conformidad al apartado 3. Fuerza Mayor, de la Sección C. Plazos de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras. Por lo que se recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los trámites de aprobación de la prórroga por 6 meses, siendo la nueva fecha de finalización de las Obras el 23 de diciembre de 2025.

Se aclara que el plazo de ejecución no se ha suspendido (según lo establecido en la Sección F. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras), ya que solo algunos tramos están inhabilitados, lo cual no impide que otros sectores sigan con la normal ejecución de los trabajos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES D.V. Unidad Ejecutora de Proyectos

ING. GUSTAVO ROBADÍN
Coordinador Interino – UEP CAF - DV